

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 012-2024-P-CO-UNAJ

Juliaca, 28 de febrero de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 29074 Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca; Disposición del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, establece que cada Universidad es autónoma inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, mediante Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, enuncia que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el Art. 10 del Estatuto Universitario de la UNAJ;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, se aprueba las "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en relaciones a las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, precisa que son funciones del presidente: a) **Ejercer la representación legal de la universidad y de la Comisión Organizadora;**

Que, en fecha 27 de febrero de 2024, se tiene la visita del Dr. Walter Murillo Antón, Rector de la Universidad Peruana Unión, con el propósito de sostener una reunión con el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca para compartir experiencias y nuevas perspectivas sobre la calidad de la educación universitaria en el Perú;

Que, es política de la Universidad Nacional de Juliaca, expresar y hacer presente el reconocimiento, la gratitud, así como las felicitaciones a los hombres y mujeres e instituciones que trasciendan y destaquen por el mérito de sus acciones y aportes al desarrollo social, cultural, académico, deportivo económico, y como medio de valoración y estima, se emite el presente acto de declaración como VISITANTE ILUSTRE de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR, LA DISTINCIÓN DE VISITANTE ILUSTRE, POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA, AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN – UPEU, Dr. WALTER MURILLO ANTÓN; como muestra de agradecimiento por su grata visita que enaltece el nombre de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DISPONER que el Dr. Edelfré Flores Velásquez, Presidente de la comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Juliaca, realice la entrega de la presente resolución, conjuntamente con la medalla correspondiente.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABR. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
OCA
OCI
OCI
Arch./2024.



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

